



**RESOLUCIÓN NÚMERO** 05780-06-2023

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de unas vacaciones a uno funcionario administrativo con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1705 del 15 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conceder veintiséis (26) días de vacaciones a la siguiente funcionaria administrativa a partir del nueve (09) de junio y hasta el cuatro (04) de julio de 2023, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	34.556.947	YENNY ESTELLA GAVIRIA GOMEZ	22-06-2022/21-06-2023	03	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de la funcionaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los 05 JUN 2023

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura  
Kalonib

Vo.Bo. : Kelli Johana Ibrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo  
Revisó : Elsa Margoth García Cerón- Abogada contratista Gestión Talento Humano Educativo  
Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo  
Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión de Talento Humano Educativo  
Digito : Lilliana Trullo Chávez-T.A. Gestión Talento Humano Educativo